

AVISO A LOS EMPLEADOS

USTED TIENE SEGURO POR DESEMPLEO

Para una explicación de lo que este seguro significa para usted, visite a nuestro sitio web en www.azui.com una copia del folleto Una guía a los Beneficios de Seguro por Desempleo en Arizona (PAU-007-S) También puede obtener información adicional de la oficina del Seguro por Desempleo por llamar al (602) 364-2722 en el área de Phoenix, al (520) 791-2722 en el área de Tucson , o gratis al 1-877-600-2722.

SI USTED SE QUEDA SIN EMPLEO, USTED PUEDE TENER DERECHO A RECIBIR BENEFICIOS DE DESEMPLEO SI USTED:

- Abre o reabre un reclamo al acceder el sitio web en www.azui.com. Si usted no tiene acceso al internet, vaya a la oficina de Servicios de Empleo del Departamento de Seguridad Económico de Arizona más cercana, para ayuda.
- Fue separado de su último empleo por un motivo que no le descalifica
- Satisface los requisitos salariales establecidos por ley
- Se registra para trabajo con Arizona Job Connection (Conexión Laboral de Arizona) – DES tratará a inscribirle a base de la información que usted proporcione cuando presenta su reclamo.
- Busca trabajo de manera activa y queda disponible y dispuesto para aceptar un empleo adecuado.
- Satisface todos los demás requisitos de elegibilidad

Si se reducen su salario y horas de trabajo, puede que usted reciba pagos parciales de seguro por desempleo.

SE REQUIERE ESTA FIJACIÓN CONFORME A ARS § 23-772.C

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer arreglos razonables para permitir a una persona con una incapacidad participar en un programa, servicio o actividad. Servicios y ayudantes auxilios para personas con discapacidades están disponibles a petición. Esto significa por ejemplo que, si es necesario el Departamento tiene que proporcionar intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas, un establecimiento con acceso para sillas de ruedas, o material con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el gerente de su oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English at your local office.